COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL

No. 05

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 17 de Noviembre 2023

1. CONTRATISTA	• Nombre completo: Martha liseth Galvis jurado • Identificación: C.C. No. 60342981 de Cúcuta • Nacionalidad: colombiana • Dirección — Cúcuta: calle 1 N°1ª-10 Casa 100 Vegas de la florida • Teléfono de contacto: 3212076391
2.SUPERVISOR	MY. RONALD ALBERTO MORA CAICEDO Cargo: Ejecutivo y 2Do comandante del BAEEV21
3. NO DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	067-CENAC-2023 – 27 de junio de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	No DE POLIZA: 475-47-994000060611 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Aprobación: 28-06-2023 Aprobado por: TC. JOHN ERIHK BARRERA LAITON
5. CRP	No. CRP: 135923 Fecha expedición: 28 de junio del 2023 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-012

NIV_SEG

	Dependencia 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CUCUTA Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente NaciónRecurso 10 Valor $ 17.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 de junio de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como asesor jurídico en los procesos disciplinarios e informativos y administrativos que se adelante y asesoramiento jurídico del comandante de la UNIDAD BAEEV 21
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos de la unidad militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la unidad de forma semanal los avances en los procesos. 2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionar en la unidad militar. 3. Adelantar las investigaciones disciplinarias que se encuentren activas en la unidad, de conformidad con lo señalado en la ley 1862 del 2017, así como proyectar todos los documentos para lograr celeridad procesal hasta llegar a la decisión de fondo dentro de las mismas. 4. Asesorar u proyectar decisión inhibitoria frente a las situaciones que así lo ameriten. 5. Asesorar a los miembros de la unidad militar, en lo concerniente a los asuntos disciplinarios y administrativos. 6. Emitir recomendaciones jurídicas con relación al comportamiento del personal de oficiales y suboficiales y soldados de la unidad con relación a los temas disciplinarios y administrativos. 7. Asesorar y proyectar respuesta a los requerimientos jurídicos emanados de las autoridades judiciales y administrativas. 8. Atender las visitas y revistas de los entes de control. 9. Controlar los términos de las etapas de los procesos administrativos y disciplinarios. 10. Preparar y proyectar informes, según las instrucciones del Comandante de la unidad militar. 11. Prestar los informes escritos de avances de los procesos a la Brigada. 12. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada, este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los 15 primeros días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago. 13. Ejecutar el objeto de asesorar jurídico con calidad, oportunidad y eficiencia. 14. El contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición 15. Velar porque todos los tiempos jurídicos se cumplan se cumplan, al igual que todas las actuaciones conforme a cronograma e cada uno de los procesos en sus diferentes modalidades. 16. Realizar informes semanales de actividades en cumplimiento a las obligaciones de contractuales de la unidad.

NIV_SEG

17. Coordinar con el funcionario de instrucción, y el funcionario competente los términos idóneos requeridos para la revisión de los procesos jurídicos que se adelanten en la unidad táctica
18. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas
19. Acudir a los diferentes entes, cuando en el desarrollo de los procesos que se requieren
20. Realizar capacitaciones al personal de la unidad como oficiales, suboficiales y soldados profesionales sobre DDHH y DIH , delitos penales y administrativos como también faltas disciplinarias
21. Proyectar denuncias en atención a los actos de los grupos al margen de la ley
22. Socializar procedimientos jurídicos (derechos humanos DIH, Derecho disciplinario)

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, debenacreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexandoa su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe serasumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y latrazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en laley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la informaciónque se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y éticaque le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividadu oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentrode las

	fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de Llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete conla firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dadasu inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contratono se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de Llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión ycapacidades de cada Unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MON - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato unaCláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto enforma unilateral y

NIV_SEG

de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos deprestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto,se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclu51dF1

17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico dela dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes olos documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

10. PERIODO DEL INFORME	31 de Octubre de 2023 – 30 de noviembre de 2023

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALE S

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 069-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
ACTAS – NOTIFICACION PERSONAL	14 DE NOVIEMBRE DE 2023	NOTIFICACION PERSONAL ABOGADAS DESIGNADAS DE OFICIO DE LOS DISCIPLINADOS AUTO FORMULACION DE CARGOS

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 073-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
ACTA	01 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADUCCION PROBATORIA
ACTA	02 DE NOVIEMBRE DE 2023	ENTREGA INVESTIGACION A FUNCIONARIO COMPETENTE

NIV_SEG

AUTO INTERLOCUTORIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2023	EVALUACION INVESTIGACION
NOTIFICACION	14 DE NOVIEMBRE DE 2023	NOTIFICACION ESTADO

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 074-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Acta	03 de noviembre de 2023	ADUCCION PROBATORI
ACTA	07 DE NOVIEMBRE de 2023	ENTREGA FUNCIONARIO COMPETENTE

INDAGACION DISICPLINARIA 075 DE 2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	08 de noviembre de 2023	SOLICITUD TALENTO HUMANO

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 076-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Testimonio	01 de noviembre de 2023	CT PEDRAZA

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 077-2023

NIV_SEG

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Constancia	30 de octubre de 2023	Reprogramación Testimonio Sargento Lozano
Constancia	03 de noviembre de 2023	ADUCCION PROBATORIA
Oficios	08 de noviembre de 2023	ESPRO

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 078-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	08 DE NOVIEMBRE de 2023	• Solicitud de documentación Sección Tercera Sección Segund ESPRO
ACTA	03 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADUCCION PROBATORIA

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 079-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficios	08 de noviembre de 2023	Reiteración de solicitud prueba documental: • BASPC NO. 27 • DIPER • Ayudantía.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 080-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN

NIV_SEG

OFICIO	08 de noviembre de 2023	Reiteración de solicitud prueba documental: • Bíter 5

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 029341-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
OFICIO	08 de noviembre de 2023	solicitud prueba documental: • AYUDANTIA BAEEV21

Informativo administrativo 003 DE 2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	03 de noviembre 2023	abogada Doris Mireya

Informativo administrativo 004 DE 2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	07 de noviembre 2023	Comandante compañía antorcha

Informativo administrativo 005 DE 2023

NIV_SEG

	<table><tr><th>DOCUMENTO</th><th>FECHA\ ORFEO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>Oficio</td><td>16 de noviembre 2023</td><td>AYUDANTIA DE COMANDO Comandante Centro de Visualización Operaciones Logísticas</td></tr></table>
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: 17. 400.000 Valor autorizado a pagar: $ 17.400.000
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Planilla No Mes de Octubre 2023 <table><tr><th>OBLIGACION</th><th>ENTIDAD</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>185600</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>145.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>6100</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>336700</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo alformato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de

NIV_SEG

	Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3 Informe de Supervisión.
15 CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **TOTAL** X Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción
17. CONCLUSIONES	OMITIDO

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre del 2023.

Mayor RONALD ALBERTO MORA CAICEDO
Ejecutivo y Segundo comandante del BAEEV21
Supervisor del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Cantón Militar San Jorge Vía al Pórtico Cúcuta N/S
Batallón Especial Energético y vial No 21
Correo Electrónico baeev21@buzonejercito.mil.co Juan.castroji@buzonejercito.mil.com Celular 3233728733

NIV_SEG

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA

NIT. 900.063.431 -6
Dirección Av. 1 Via al Portico Canton San Jorge

Fecha d 17 DE NOV DE 2023

No. DS12	454

Autorización de numeración Dian No. 18764034885947 del 29 de agosto del 2022 desde la 01 hasta la 1000

Vendedor o quien presta el servicio:	Nit:
MARTHA LISETH GALVIS JURADO	60342981
Direccion: DEL OPS	Telefonos:
CALLE 1 NO 1A-10 VEGAS DE LAS FLORIDA CASA 100	3212076391

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL BAEEV21EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE NOV 2023	2.900.000	2.900.000
		TOTAL	2.900.000,00

MARTHA LISETH GALVIS JURADO

CS JARDENSO CERQUERA GOMEZ
ELABORADO POR

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

INFORME DE GESTIÓN No. 05

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 17 de noviembre de 2023

1. No DEL CONTRATO	067-CENAC-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 de junio de 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No DE POLIZA: 475-47-994000060611 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Aprobación: 28-06-2023 Aprobado por: TC. JOHN ERIHK BARRERA LAITON
4. CRP	No. CRP: 135823 Fecha expedición: 28 de junio del 2023 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NaciónRecurso: 10 Valor: $ 17.400.000
5. FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28 de junio de 2023
6. CONTRATISTA	• Nombre completo: Martha liseth Galvis jurado • Identificación: C.C. No. 60342981 de Cúcuta

NIV_SEG

	• Nacionalidad colombiana • Dirección – Cúcuta calle 1 N° 1P-10 Casa 100 Vegas de la florida • Teléfono de contacto 3212078391 • E-mail de contacto marthaliseth16@hotmail.com
7. **SUPERVISOR**	Nombre complete MY. MORA CAICEDO RONALD ALBERTO Cargo Ejecutivo y 2Do comandante del BAEEV21
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	Prestar sus servicios profesionales como asesor jurídico en los procesos disciplinarios e informativos y administrativos que se adelante y asesoramiento jurídico del comandante de la unidad BAEEV21
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se desarrollo el contrato, el contratista se obliga para con el Ejercito Nacional al mediante el CENAC- Cúcuta. **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos de la unidad militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la unidad de forma semanal los avances en los procesos. 2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionar en la unidad militar. 3. Socializar procedimientos jurídicos (derechos humanos. DIH, Derecho disciplinario) 4. Recaudar información y dar trámite a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muerte en desarrollo operacional militar de seguimiento, grupos de especial protección líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensas ante organismos internacionales o medidas cautelares. 5. Proyectar solución a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición, tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley que sean de conocimiento de la unidad. 6. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al comandante de la unidad militar y CEDE 11, temas inherentes al cumplimiento del contrato. 7. Colaborar con la implementación de las políticas jurídicas establecidas por el comando del ejército y avaladas por el comando de la unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594/2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva al

derecho de autor que de los mismos se derive.

11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos
12. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles entregados en virtud del presente contrato.
14. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión al presente contrato, en consecuencia, alguna solicitud de la información.
15. Será ingresada a campo área de operaciones en cuanto se requerido por el comando superior y los diferentes procesos que adelanta.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, debenacreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexandoa su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe serasumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y latrazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en laley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentrodel desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la informaciónque se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y éticaque le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividadu oficio.

NIV_SEG

	7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentrode las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebraciónde contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante,se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de laCorte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de Llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete conla firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dadasu inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contratono se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de Llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a sudisposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MON - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecidoen la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato unaCláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto enforma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos deprestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido

	expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su incluS1dFI. 17. Dar cumplimiento at cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico dela dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducircausa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes olos documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria disolver el contrato.
10. Periodo del Informe	31 de octubre de 2023 al 30 de noviembre de 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTANEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALE S	INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 069-2023 **DOCUMENTO** \| **FECHA\ ORFEO** \| **DESCRIPCIÓN** ACTAS – NOTIFICACION PERSONAL \| 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 \| NOTIFICACION PERSONAL ABOGADAS DESIGNADAS DE OFICIO DE LOS DISCIPLINADOS AUTO FORMULACION DE CARGOS INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 073-2023 **DOCUMENTO** \| **FECHA\ ORFEO** \| **DESCRIPCIÓN** ACTA \| 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 \| ADUCCION PROBATORIA ACTA \| 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 \| ENTREGA INVESTIGACION A FUNCIONARIO COMPETENTE AUTO INTERLOCUTORIO \| 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 \| EVALUACION INVESTIGACION

NOTIFICACIÓN	14 DE NOVIEMBRE DE 2023	NOTIFICACION ESTADO

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 074-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Acta	03 de noviembre de 2023	ADUCCION PROBATORIA
ACTA	07 DE NOVIEMBRE de 2023	ENTREGA FUNCIONARIO COMPETENTE

INDAGACION DISICPLINARIA 075 DE 2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	08 de noviembre de 2023	SOLICITUD TALENTO HUMANO

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 076-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Testimonio	01 de noviembre de 2023	CT PEDRAZA

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 077-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Constancia	30 de octubre de 2023	Reprogramación Testimonio Sargento Lozano
Constancia	03 de noviembre de 2023	ADUCCION PROBATORIA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Cantón Militar San Jorge Vía al Pórtico Cúcuta N/S
Batallón Especial Energético y vial No 21
Correo Electrónico baeev21@buzonejercito.mil.co Juan.castroji@buzonejercito.mil.com Celular 3233728733

NIV_SEG

Oficios	08 de noviembre de 2023	ESPRO

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 078-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	08 DE NOVIEMBRE de 2023	• Solicitud de documentación– Sección Tercera – Sección Segunda- ESPRO
ACTA	03 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADUCCION PROBATORIA

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 079-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficios	08 de noviembre de 2023	Reiteración de solicitud prueba documental: • BASPC NO. 27 • DIPER • Ayudantía.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 080-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
OFICIO	08 de noviembre de 2023	Reiteración de solicitud prueba documental: • Bíter 5

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No 029341-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
OFICIO	08 de noviembre de 2023	solicitud prueba documental: • AYUDANTIA BAEEV21

Informativo administrativo 003 DE 2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	03 de noviembre 2023	abogada Doris Mireya

Informativo administrativo 004 DE 2023

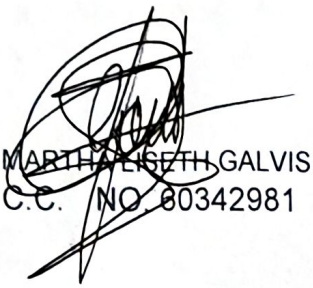
DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	07 de noviembre 2023	Comandante compañía antorcha

Informativo administrativo 005 DE 2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	16 de noviembre 2023	AYUDANTIA DE COMANDO Comandante Centro de Visualización Operaciones Logísticas

12. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de noviembre de 2023



MARTHA LISETH GALVIS JURADO
C.C. NO. 60342981 de CÚCUTA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Cantón Militar San Jorge Vía al Pórtico Cúcuta N/S
Batallón Especial Energético y vial No 21
Correo Electrónico baeev21@buzonejercito.mil.co Juan.castroji@buzonejercito.mil.com Celular 3233728733

NIV_SEG

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÒN

Razòn social: MARTHA LISETH GALVIS JURADO
Identificación: CC-60342981
Código dependencia o sucursal: 0
Nombre dependencia o sucursal: 0
Fecha de generación del reporte: 2023-11-17
Fecha límite de pago: 2023-11-21
Fecha de pago: 2023-11-17
Pagada por: BANCO COLPATRIA

Periodo pensiòn: 2023-10
Periodo salud: 2023-10
Referencia de pago (PIN):
Tipo de planilla: I
Clase de planilla: Normal
Número de la planilla: 27996429

Pagada

CÒDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS \| SELECCIONAR NINGUNO
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	$0	$0	$0	$185.600	$185.600	☐
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$0	$0	$0	$145.000	$145.000	☐
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$0	$0	$0	$6.100	$6.100	☐
GRAN TOTAL				$0	$0	$0	$336.700	$336.700	

Imprimir Descargar Resumen

PLANILLA PAGADA

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 60342981	0	MARTHA LISETH GALVIS JURADO	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	ED CENTRO CIAL LEYDI INT1		3118234462			MARTHALISETH16@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-10	2023-10	27986429	I	2023-11-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	336.700	0	BANCO COLPATRIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	27986429	2023-11-21	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	145.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.160.000	6.100	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	336.700	N	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 60342981	0	MARTHA LISETH GALVIS JURADO	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	ED CENTRO CIAL LEYDI INT1		3118234462			MARTHALISETH16@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-10	2023-10	27986429	I	2023-11-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	336.700	0	BANCO COLPATRIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	27986429		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.160.000	1.160.000	1.160.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	185.600	0	0	0	185.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	185.600	0	0	0	185.600
EPS(Administradoras: 1)				1	145.000	0	0	0	145.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	145.000	0	0	0	145.000
ARP(Administradoras: 1)				1	6.100	0	0	0	6.100
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	6.100	0	0	0	6.100
Gran Total					336.700	0	0	0	336.700